

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 871/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941

Asunción, 11 de septiembre de 2025

VISTO:

El Memorándum DGAF N.º 389/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la Adenda N.º 01 al Contrato MINNA N.º 07/2024, a fin de formalizar el cambio de dirección de una de las sedes del Ministerio. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 – ID N.º 443.941, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

La Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos, expresa: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley (...)”

El Decreto N.º 9823/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22, en artículo 85 Convenios modificatorios, dispone: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



*Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*

RESOLUCIÓN MINNA N.º 871/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941

legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.”

El Decreto N.º 02 “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo” que en su Artículo 15º nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución DNCP N.º 4401/2023 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” vigente al momento de suscripción del contrato, con respecto a la situación planteada indica lo siguiente: Artículo 178: “Modificaciones a los contratos. Se podrán realizar modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...”

La Resolución MINNA N.º 802/2024 de fecha 11 de julio de 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 – ID N.º 443.941, de fecha 11 de julio del 2024.

El contrato MINNA N.º 07/2024 de “Servio de Limpieza para varias dependencias del MINNA” Plurianual 2024 – 2026 suscripto en fecha 24 de julio de 2024, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MIMBI S.A.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 871/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941

El Dictamen D.G.A.J. N.º 244/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: “Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Administrativa, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la Adenda al Contrato MINNA N.º 07/2024 de “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2024, ID N.º 443.941, suscripto con la firma MIMBI S.A., en la forma solicitada por la D.U.O.C”

La necesidad de actualizar la dirección de una de las sedes administrativas del Ministerio, que se encuentra mencionado en la Cláusula 5, Cláusula 7.1.1 numeral 2, y Cláusula 7.2 del Contrato MINNA N.º 07/2024, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa, señalando que dicho cambio no implica un costo adicional a los servicios, ni modificación de los requerimientos inicialmente estipulados en el Contrato.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1º. -

Autorizar, la Adenda N.º 01 al Contrato MINNA N.º 07/2024 correspondiente al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024 – 2026 ID N.º 443.941, al solo efecto de actualizar la dirección de una de las sedes administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



*Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*

RESOLUCIÓN MINNA N.º 871/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941

- Artículo 2º. -** Establecer, que en las Cláusulas 5, 7.1.1 numeral 2, y 7.2 del Contrato MINNA N.º 07/2024 donde dice “Oficinas Sede la Encarnación: Eduardo Víctor Haedo N.º 544 esquina 14 de Mayo, Asunción” en adelante quedará establecido de la siguiente manera: **“Oficinas administrativas del MINNA: Oliva 845 entre Montevideo y Ayolas, Asunción”.**
- Artículo 3º. -** Disponer, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N.º 07/2024 formalizado con la empresa MIMBI S.A., correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024 – 2026 ID N.º 443.941.
- Artículo 4º. -** Autorizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.
- Artículo 5º. -** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro